



Panamá, 19 de junio de 2019.

Señores  
Tenedores Registrados  
Emisión Pública de Bonos Corporativos  
**Electron Investment, S.A.**  
Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Emisión Pública de Bonos Corporativos de Electron Investment, S.A. (en adelante, el "Emisor") por la suma de Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), registrada bajo la Resolución SMV No.407-15 de 30 de junio de 2015 (en adelante, "la Emisión") y a sus posteriores modificaciones. Los términos en mayúscula no definidos en esta nota tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Prospecto de la Emisión.

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, por este medio les comunicamos que hemos recibido la aprobación de los Tenedores Registrados requeridos de la emisión, para dispensar o liberar al Fiduciario, BG Trust, Inc., y al Emisor de las siguientes obligaciones:

Al Fiduciario:

- (i) De su obligación de requerir al Emisor Elegible el pago bajo la Garantía de Respaldo según lo dispuesto en el Fideicomiso de Garantía, por un período de 8 meses contados a partir del 31 de diciembre de 2018; es decir, hasta el 1 de septiembre de 2019.
- (ii) De su obligación de transferir mensualmente, en cada Día de Transferencia de Fondos, de la Cuenta de Concentración a la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda, el monto correspondiente a un sexto (1/6) del monto de los próximos dos pagos de capital, conforme lo establecido en el Fideicomiso de Garantía, por un período de 12 meses contados a partir del 15 de noviembre de 2018; es decir, hasta el 15 de noviembre de 2019, de modo que el Fiduciario sólo realizará las transferencias de la porción correspondiente al pago de los intereses durante este periodo.
- (iii) De su obligación de traspasar, en cada Día de Transferencia de Fondos, de la Cuenta de Concentración a la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda, los fondos necesarios para mantener el Balance Requerido para las próximas dos fechas de pago de capital e intereses, por un período de 12 meses contados a partir del 15 de noviembre de 2018; es decir, hasta el 15 de noviembre de 2019, de modo que el Balance Requerido, solamente por este período, cubrirá únicamente la porción correspondiente a los intereses y no así los montos correspondientes al pago de capital de las próximas dos Fechas de Pago.

Al Emisor:

- (i) De su obligación de cubrir el Balance Requerido equivalente a la suma correspondiente a los montos de capital e intereses que deban ser pagados en las próximas dos Fechas de Pago, por un período de 12 meses contados a partir del 15 de noviembre de 2018; es decir hasta el 15 de noviembre de 2019, de modo que solamente por este período, el Balance Requerido cubrirá los

montos correspondientes a los intereses que correspondan ser pagados en las próximas dos Fechas de Pago.

- (ii) De su obligación de mantener una razón Deuda / EBITDA menor a 6.5x veces durante el año 2019, considerando que esta obligación financiera debe cumplirse luego de transcurrido un (1) año del inicio de operación comercial de la Central Hidroeléctrica Pando, la cual se estima iniciará en el tercer trimestre del año 2019.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,



Valerie Voloj  
Firma Autorizada



Michelle Núñez  
Firma Autorizada